Protocolo para el fomento de una Cultura de la Paz y una vida libre de violencia en la Universidad Tecnológica del Centro (UTC)

I. Objetivo General

Establecer las bases, mecanismos y procedimientos institucionales para prevenir, atender, investigar y sancionar cualquier tipo de violencia, hostigamiento (sexual o laboral) y acoso dentro de la comunidad de la Universidad Tecnológica del Centro (UTC), garantizando un ambiente seguro, de respeto a la dignidad y libre de discriminación.

II. Alcance

Este protocolo es de observancia obligatoria y aplica para toda la comunidad universitaria: estudiantado, personal académico, personal administrativo, directivo y cualquier persona que preste servicios dentro de las instalaciones de la UTC o realice labores de vinculación con los estudiantes.

III. Marco de Principios Rectores y Conceptos Clave

Para la correcta interpretación y aplicación del presente protocolo, se establecen las siguientes definiciones:

Principios rectores

Este protocolo se rige por los siguientes principios rectores:

- **Dignidad y defensa de la persona**: Toda persona tiene derecho a ser protegida contra cualquier acto que afecten su dignidad, como lo son los actos de violencia laboral. Este principio faculta la adopción de medidas de protección para las personas afectadas y tiene estrecha vinculación con el principio de confidencialidad.
- **Ambiente saludable y armonioso**: Toda persona tiene el derecho de ejercer sus actividades en un ambiente sano y seguro, que preserve su salud física y mental y que estimule su desarrollo y desempeño profesional.
- **Igualdad sustantiva**: Toda persona debe ser tratada con respeto en su ámbito laboral, con acceso igualitario a los recursos productivos y empleo.
- **Confidencialidad**: Los procedimientos deben preservar en todo momento la confidencialidad de las personas vinculadas, quedando prohibida la difusión de cualquier información sobre el procedimiento, incluyendo aquella que pudiera hacer identificable a los participantes.

Anteproyecto

- **Debida diligencia**: Se deberá asegurar la actuación amplia, efectiva, eficiente y comprensiva de las acciones realizadas en el marco del Protocolo, con el fin de garantizar la seriedad de los mecanismos que de este se desprenden.
- **No revictimización**: Se deberá evitar exponer innecesariamente a las víctimas a recordar, verbalizar y exponer múltiples veces los hechos del caso; asimismo se deberá actuar con respeto a las presuntas víctimas, atendiendo al principio de dignidad de la persona.

Conceptos clave

- **Acoso Escolar:** Maltrato físico, verbal, sicológico o social ejercido de forma intencionada y reiterada entre estudiantes dentro de las instalaciones universitarias o sus canales digitales oficiales.
- **Acoso Laboral (*Mobbing*):** Conducta persistente e intencionada de agresión sicológica o física ejercida en el entorno de trabajo que atenta contra la dignidad o salud de la persona trabajadora o docente.
- **Cultura de Paz:** Conjunto de valores, actitudes y conductas orientadas a promover una convivencia democrática, la resolución pacífica de conflictos y el respeto pleno a la dignidad humana en el entorno educativo.
- **Violencia Física**: Cualquier acto intencional en el que se utilice la fuerza corporal, un objeto, arma o sustancia para infligir daño no accidental, lesiones, dolor o inmovilización a otra persona.
- **Violencia Sicológica o Emocional**: Toda conducta, explícita o implícita, que vulnere la estabilidad mental, autoestima o bienestar emocional de la persona, manifestada a través de humillaciones, insultos, intimidación, amenazas, manipulación, aislamiento forzado o descalificación continua.
- **Violencia Verbal**: Uso abusivo del lenguaje escrito, oral o gesticulado mediante gritos, injurias, burlas, apodos denigrantes, difamación o descalificaciones que atenten contra la dignidad o reputación de la persona.
- **Violencia Institucional**: Actos u omisiones de autoridades, personal administrativo o docente que dilaten, obstaculicen, impidan o nieguen el goce y ejercicio de los derechos institucionales, el acceso a la justicia universitaria o la aplicación debida de este protocolo.
- **Violencia Digital o Cibernética:** Conductas ejercidas a través de tecnologías de la información, redes sociales, correo electrónico o plataformas institucionales para amenazar, difamar, acosar, intimidar o difundir contenido no consentido de cualquier miembro de la comunidad.
- **Hostigamiento Sexual:** Es el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos escolar o laboral. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad y de connotación lasciva.

Anteproyecto

- **Acoso Sexual:** Forma de violencia en la que, si bien no existe una relación de subordinación jerárquica, se ejerce un poder abusivo que coloca a la persona víctima en un estado de indefensión y riesgo, pudiendo realizarse en uno o varios eventos.
- **Violencia de Género:** Toda acción u omisión basada en el género que cause daño o sufrimiento físico, sicológico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, afectando de manera desproporcionada a las mujeres y grupos de preferencias sexuales minoritarias.

IV. Instancias Responsables de Atención

Siguiendo un modelo centrado en la víctima y la resolución efectiva, la UTC operará a través las siguientes figura:

Instancia / Actor	Funciones Principales	Alcance y Responsabilidades
Presunta Víctima	Inicio del proceso y toma de decisiones sobre la vía a seguir.	Presenta la queja ante cualquier integrante del Comité y elige libremente entre la Vía Formal o Informal.
Comité de Atención a Víctimas de Violencia (Comité)	Recepción, orientación, asesoría y aplicación de principios.	Brinda asesoría clara, garantiza confidencialidad, aplica principios de actuación, recaba el formato de queja, ofrece las vías de solución emitir dictámenes.
Sicólgo o sicóloga escolar	Atención de la Vía Informal (Mediación y Acompañamiento).	Acompaña a la víctima en la resolución alternativa, buscando acuerdos de reparación y no repetición cuando procede.
Rectoría, Secretaría de Administración y Finanzas, Jefe o jefa del Departamento de Recursos Humanos	Atención de la Vía Formal (Sanción y Resolución).	Ejecuta el procedimiento sancionatorio administrativo y laboral.

Conformación del Comité

El Comité para la Atención de la Violencia estará integrado por las siguientes figuras institucionales, estructuradas de manera colegiada para garantizar una visión multidisciplinaria (sicológica, administrativa y académica):

- **Secretario Administrativo**: Responsable de aportar la perspectiva técnica en materia laboral, evaluar el impacto en el personal docente/administrativo y gestionar los procedimientos administrativos contractuales.
- **Coordinador Académico de Profesores**: Encargado de la interlocución con el cuerpo docente y el monitoreo del entorno de trabajo académico.

Anteproyecto

- **Coordinador/a de Carrera de la Presunta Víctima**: Integrante temporal o permanente que aporta el contexto operativo inmediato de la persona afectada, facilitando las medidas de protección y adecuaciones académicas requeridas.
- **Secretario Académico**: Quien fungirá como enlace institucional superior del área académica para coordinar las resoluciones y la viabilidad de las medidas cautelares o sanciones dentro del campus.
- **Rector/a de la Universidad**: Podrá formar parte de las sesiones del Comité en calidad de observador/a e instancia de máxima representación institucional, participando en las deliberaciones con voz pero sin voto, a fin de garantizar la autonomía en las decisiones del órgano y evitar sesgos de autoridad en el dictamen. Tendrá voz, pero no voto.

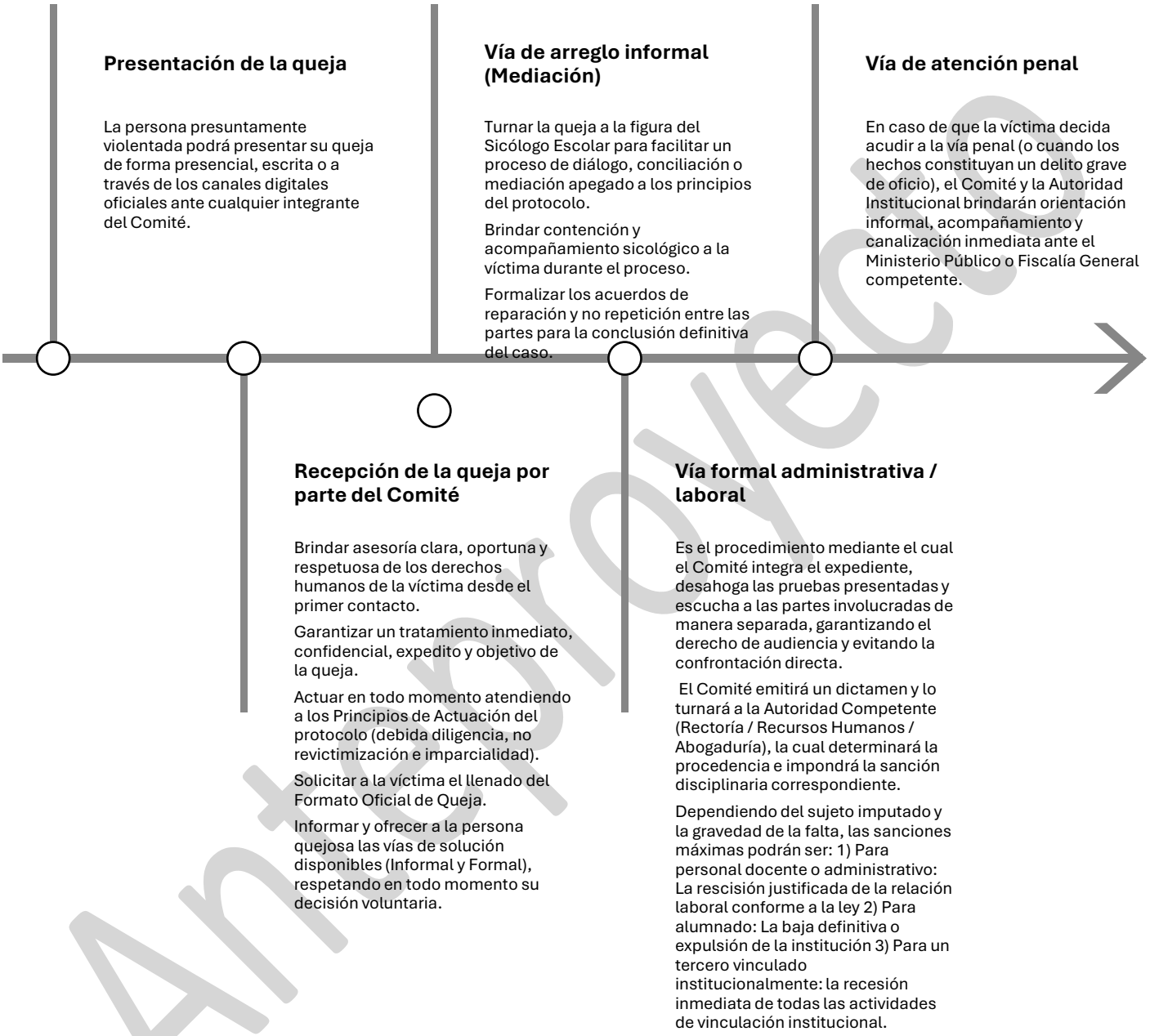
Si cualquiera de los integrantes señalados resulta ser la parte denunciada, denunciante, o mantiene una relación de parentesco o subordinación directa con las partes, deberá recusarse o excusarse de participar en la atención de ese caso específico.

V. Rutas de Atención y Solución

Se establecen dos vías de actuación, siempre sujetas a la voluntad y decisión de la persona en situación de víctima, previa orientación de la *sicóloga o sicólogo escolar*:

Anteproyecto

Diagrama del Flujograma de Atención



Anteproyecto

Medidas de Protección y Cautelares

Desde el momento en que se presenta una queja formal, el Comité podrá dictar medidas precautorias para salvaguardar la integridad de la víctima, tales como:

- Prohibición de contacto físico o comunicación cibernética.
- Reubicación de grupo, horarios o área de trabajo.

- Suspensión temporal con goce de sueldo de la persona investigada, en lo que concluye la indagatoria.

VI. Estrategia Integral para fomentar una cultura de la paz

Para la UTC, la sanción es el último recurso; el objetivo principal es la transformación cultural y la prevención estructural. Por ello, la institución reconoce que la inversión en el bienestar integral de su comunidad es un eje prioritario. Siempre velando ante todo por la estabilidad financiera de la institución.

Se justifican e implementan las siguientes líneas de acción como mecanismos directos de prevención de la violencia:

Fomento a las Clases y Torneos Deportivos

- El deporte institucional no es una actividad de mero ocio, sino una herramienta probada para la canalización saludable del estrés académico y la agresividad. La práctica deportiva regular inculca disciplina, respeto a las reglas y a los adversarios, y fomenta el trabajo en equipo y la cohesión social. Los espacios deportivos universitarios son entornos protectores donde se construyen redes de apoyo entre estudiantes, disminuyendo los factores de riesgo asociados a la violencia comunitaria y el acoso.

Promoción de Clases y Talleres Culturales

- Las disciplinas artísticas y culturales (teatro, música, artes visuales, danza) desarrollan habilidades socioemocionales indispensables para la cultura de la paz, tales como la empatía, la sensibilidad y la tolerancia a la diversidad. Ofrecen vías de expresión seguras para que el estudiantado pueda comunicar emociones complejas sin recurrir a la violencia verbal o física, promoviendo el pensamiento crítico y el respeto a la otredad.

Inversión Institucional en sicología Estudiantil

- Para cumplir con los propósitos de este protocolo es importante contar con profesionales en sicología clínica y educativa dentro del campus. Para lo cual se podrán designar entre 5 y 10 horas/semana/mes a una persona con perfil sicológico para atender estas tareas.
    - *Prevención y detección temprana:* La sicóloga estudiantil permite identificar "banderas rojas" (red flags) de conductas agresivas, depresión o vulnerabilidad antes de que escalen a incidentes de acoso, hostigamiento o violencia física.
    - *Contención y no revictimización:* En caso de presentarse una queja, es indispensable contar con personal calificado que brinde los primeros auxilios sicológicos y la contención emocional adecuada a la víctima.
    - *Modificación de conductas:* Permite canalizar a las personas agresoras a programas de reeducación y sensibilización, rompiendo los ciclos de violencia desde su origen.

Anteproyecto